

Enfermedades profesionales.

Respuestas y soluciones prácticas.

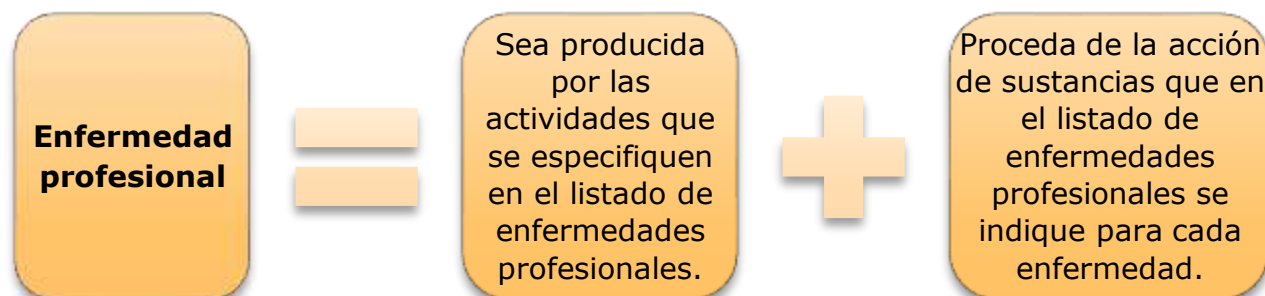


Enfermedades profesionales.

Respuestas y soluciones prácticas.

¿Qué es una enfermedad profesional?

Se trata de un daño a la salud de los trabajadores producido por unas condiciones de trabajo inadecuadas. Para que una enfermedad se considere profesional debe cumplirse 2 requisitos:



¿Se incluye a los autónomos?

Con la aprobación de la [Ley 20/2007](#) **se incluye a los trabajadores autónomos**, ya que pueden elegir cotizar por contingencias profesionales en la mayoría de los casos, para estar protegidos en caso de enfermedad profesional. En algunos casos es obligatorio que coticen (trabajadores autónomos económicamente dependientes¹).

Del mismo modo, se incluyen a las empleadas de hogar, tras la aprobación del [Real Decreto 1596/2011](#).

Si un trabajador sufre una enfermedad por exposición a un riesgo psicosocial, ¿se puede calificar como profesional?

Actualmente el listado de enfermedades profesionales ([Real Decreto 1299/2006](#)) no contempla las enfermedades derivadas de riesgos psicosociales, por lo tanto, se calificaría como enfermedad relacionada con el trabajo, enfermedad común o accidente de trabajo, según el caso.

Ejemplo: La jurisprudencia, en distintas actuaciones, ante la imposibilidad legal de incluirlo como enfermedad profesional, opta por considerarlo accidente laboral:

- Sentencia de TSJ Extremadura, 14 Diciembre 2010.
- Sentencia TSJ Cataluña, núm. 1145/2008 ,de 6 febrero.

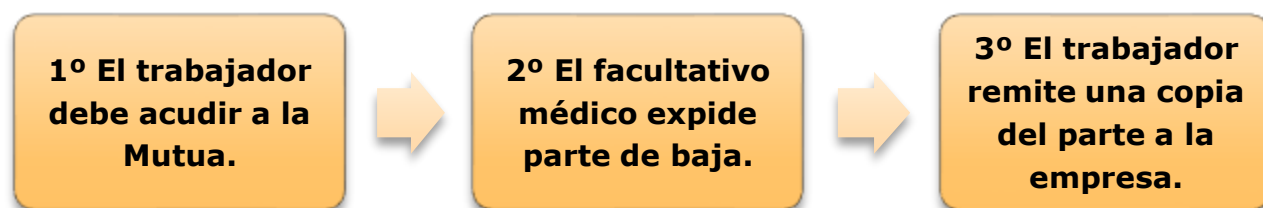
¹Aquel que factura más del 75% de sus ventas a un solo cliente.

Enfermedades profesionales.

Respuestas y soluciones prácticas.

¿Cómo debe actuar un trabajador ante una sospecha de enfermedad profesional?

Cuando un trabajador sospecha que tiene una enfermedad **debe acudir a la Mutua y solicitar un estudio de enfermedad profesional**. La Mutua expedirá el parte de baja y, posteriormente, el trabajador remitirá una copia del parte a la empresa.



Si la Mutua no expide el parte de baja, ¿qué puede hacer el trabajador?

El trabajador debe seguir los siguientes pasos:

1. **Hacer reclamación por escrito a la Mutua**, solicitando reconsiderar la valoración inicial. Se puede hacer en persona en la misma Mutua o por internet a través del enlace: <https://www.ovrmatepss.es/virtual/>
2. **Ir al médico de la Seguridad Social**, explicarle todo el proceso y solicitarle que emita un diagnóstico de sospecha del posible origen profesional (con baja, si el estado de salud del trabajador le incapacita para trabajar). El médico lo traslada a la Mutua y a la Inspección Médica de área.

¿Y si la Mutua no cambia la calificación?

El trabajador siempre puede presentar una reclamación por escrito al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), adjuntando los siguientes documentos:

- Parte de asistencia de la Mutua.
- Informe médico de la Seguridad Social y baja, en su caso.
- Reclamación ante la Mutua.

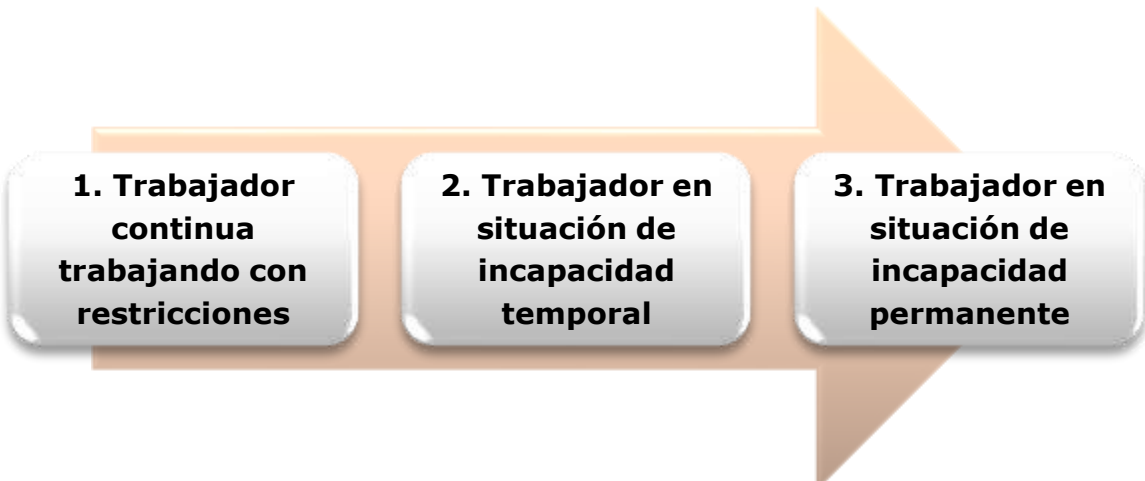
Pulsar [aquí](#) para más información.

Enfermedades profesionales.

Respuestas y soluciones prácticas.

¿Puede un trabajador continuar trabajando cuando se le ha diagnosticado una enfermedad profesional?

Si puede darse esa situación. Cuando a un trabajador se le diagnostica una enfermedad profesional puede producirse las siguientes situaciones:



**1. Trabajador
continúa
trabajando con
restricciones**

**2. Trabajador en
situación de
incapacidad
temporal**

**3. Trabajador en
situación de
incapacidad
permanente**

Cuando un trabajador continúa trabajando con restricciones, significa que no tiene la baja y puede seguir realizando su trabajo, pero ahora es *especialmente sensible a determinados riesgos*, por lo que el empresario debe adoptar las medidas necesarias de forma que pueda realizar el trabajo sin riesgos para su salud.

¿Y si el empresario no adopta las medidas preventivas?

El trabajador siempre tiene la posibilidad de **acudir a la Inspección de trabajo para denunciar cualquier incumplimiento legal.**

Además, el trabajador puede solicitar ayuda a los Delegados de prevención de su centro de trabajo.

¿Cómo se efectúa la prestación de enfermedad profesional?

La prestación en el caso de enfermedad profesional está a cargo de la empresa, lo realiza como pago delegado² con la misma periodicidad que los salarios.

Enfermedades profesionales.

Respuestas y soluciones prácticas.

¿Hay un máximo de duración de la incapacidad temporal?

Sí. Tiene una duración máxima de 12 meses, prorrogables por 6 meses más si se prevé que en este tiempo pueda darse el alta médica por curación; esta prórroga solo la puede reconocer el INSS.

Transcurridos los 18 meses de baja, se pueden producir 2 situaciones: o alta médica o se iniciaría un expediente de incapacidad permanente ([Orden que desarrolla el RD 625/2014](#)).

¿Qué obligaciones tiene la empresa ante una enfermedad profesional?

La empresa debe **notificar** e **investigar** la enfermedad profesional (art. 23 y art. 16.3 [Ley de PRL](#), respectivamente).

Notificación de la enfermedad profesional



El **parte de enfermedad profesional** lo cumplimenta y tramita la Mutua a través del CEPROSS. La empresa debe facilitar los datos necesarios para su cumplimentación.
Se debe entregar una copia al trabajador.

Investigación de la enfermedad profesional



La empresa tiene la obligación legal de investigar todos daños laborales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como los incidentes³)

¿El trabajador tiene derecho a una asistencia sanitaria durante la enfermedad profesional?

Sí. La asistencia sanitaria será prestada desde el momento en que se diagnostique la Enfermedad Profesional y durante el tiempo que posteriormente se requiera.

² Los importes pagados por la empresa por incapacidad temporal, posteriormente, se los deduce de las cotizaciones de la Seguridad Social (TC1)..

³ Suceso acaecido sin producir lesiones corporales